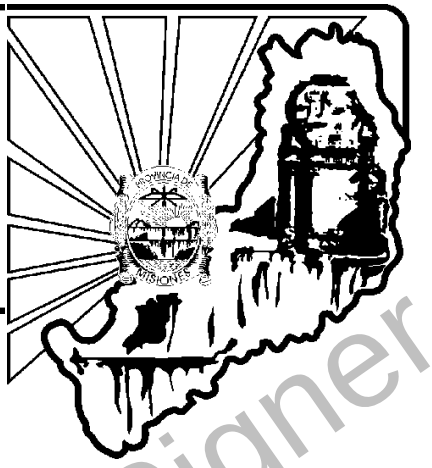
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15277 POSADAS, MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1379 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
1169, 1185, 1194, 1384, 1387 y 1389 Pág. 3 a 5.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resolución N° 1170..... Pág. 6 y 7.

Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 49..... Pág. 6 a 10.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 066 Pág. 10 y 14.

Expedientes a Sentencia: Pág. 15.

Colegio Notarial:
Resolución N° 43 Pág. 16 a 18.

Sociedades:..... Pág. 18 a 22.

Edictos:..... Pág. 22 a 27.

Convocatorias:..... Pág. 27 y 28.

Licitaciones:..... Pág. 28 y 29.

Subastas: Pág. 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1379

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El expediente 1730-18-2020 Caratulado: Dirección General de Coordinación del Sector Público - S/ Renuncia de Función de Directora Sistema e Información, y;
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 05 del expediente mencionado en el visto del presente se encuentra la renuncia de la Sra. LAYTER, Noemí Cristina D.N.I. N° 14.469.239, Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente a la función de Directora de Sistemas e Información de Personal;
QUE, el actual jefe de Departamento Análisis y Programación Ing. en Informática OVIEDO Arturo Alejandro D.N.I. N° 30.790.465, Cargo Categoría 21 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para ocupar el cargo de Director de Sistemas e Información Personal vacante por la renuncia mencionada precedentemente;
QUE, considerando que el Ing. OVIEDO Arturo Alejandro ocupara el cargo de Director de Sistemas e Información de Personal corresponde que sea reubicado en el Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo en la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad superior;
QUE, la presente incorporación se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 10° quater de La Ley Nacional N° 25917; adherida por la Provincia de Misiones a través de la Ley Provincial VII - N° 52, sin que ello signifique un gasto o desequilibrio en el Presupuesto previsto para la atención del Personal de la Administración Pública Provincial;
QUE, se deberá exceptuar la misma de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1°, inciso a), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Instrumento de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1°, inciso a), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mencionado Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-
ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE a partir del 1° de Julio de 2020, la renuncia a la función como Directora de Sistemas e Información de Personal, de la Sra. LAYTER, Noemí Cristina D.N.I. N° 14.469.239, Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-
ARTÍCULO 3°.- REUBÍCASE, a partir del 01 de Julio de 2020, en el Plantel de Cargos de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos -UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, al Ing. OVIEDO Arturo Alejandro, D.N.I. N° 30.790.465, en el Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo y ASIGNASE al mismo la función de Director de Sistemas e Información de Personal en la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- LAS MAYORES erogaciones que demande el cumplimento del presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público y el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, Dirección General de Presupuesto e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE en la Unidad Sectorial de Personal que corresponda.-

HERRERA AHUAD – Safrán - Kreimer

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1160

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma PRIMERA EDICIÓN S.A. - CUIT. N° 30-68326032-7, el importe total de $ 900.000,00 (PESOS: NOVECIENTOS MIL CON 00/100) correspondiente a la contratación de la publicidad por el periodo comprendido entre los meses de Abril a Junio 2020 según Facturas B 0042-00036767; B 0042-00036853 y B 0042-00037018; encuadrándose en lo preceptuado por el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) según el detalle de la PLANILLA ANEXA I.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, a proceder a la liquidación y pago de la suma que resulte del cumplimiento del Artículo 1° a favor de la firma PRIMERA EDICIÓN S.A. N° 30-68326032-7, por el servicio de publicidad a llevarse a cabo por medio de anuncios en el multimedio del Diario "PRIMERA EDICIÓN" según el detalle de la PLANILLA ANEXA I, con imputación a la Partida: 18 - Secretaría de Estado de Agricultura Familia - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior -0-7-20-1-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1185

POSADAS, 10 de Agosto 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1 de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con la firma "MARCELO ROBERTO FLORES" para la prestación del servicio de Viandas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares a fs. 04/24, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo y el Art. N° 44 de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303):

Efector	Ingesta	Cantidades	Precio Unitario	Precio Mensual	Total Por 3 Meses
Hospital Concepción De La Sierra	Desayuno	218	$ 100,00	$ 21.800,00	$ 65.400,00
	Almuerzo	218	$ 228,40	$ 49.791,20	$ 149.373,60
	Merienda	218	$ 90,00	$ 19.620,00	$ 58.860,00
	Cena	218	$ 223,35	$ 48.690,30	$ 146.070,90
	Subtotal			**$ 139.901,50**	**$ 419.704,50**
Hospital San Javier	Desayuno	363	$ 93,80	$ 34.049,40	$ 102.148,20
	Almuerzo	363	$ 228,30	$ 82.872,90	$ 248.618,70
	Merienda	363	$ 76,20	$ 27.660,60	$ 82.981,80
	Cena	363	$ 224,50	$ 81.493,50	$ 244.480,50
	Subtotal			**$ 226.076,40**	**$ 678.229,20**

Efector	Ingesta	Cantidades	Precio Unitario	Precio Mensual	Total Por 3 Meses
Hospital Gobernador Roca	Desayuno	182	$ 100,00	$ 18.200,00	$ 54.600,00
	Almuerzo	182	$ 228,40	$ 41.568,80	$ 124.706,40
	Merienda	182	$ 90,00	$ 16.380,00	$ 49.140,00
	Cena	182	$ 223,35	$ 40.649,70	$ 121.949,10
	Subtotal			**$ 116.798,50**	**$ 350.395,50**
Hospital San Ignacio	Desayuno	182	$ 100,00	$ 18.200,00	$ 54.600,00
	Almuerzo	182	$ 228,40	$ 41.568,80	$ 124.706,40
	Merienda	182	$ 90,00	$ 16.380,00	$ 49.140,00
	Cena	182	$ 223,35	$ 40.649,70	$ 121.949,10
	Subtotal			**$ 116.798,50**	**$ 350.395,50**
Hospital Apóstoles	Desayuno	787	$ 102,45	$ 80.628,15	$ 241.884,45
	Almuerzo	787	$ 261,35	$ 205.682,45	$ 617.047,35
	Merienda	787	$ 94,55	$ 74.410,85	$ 223.232,55
	Cena	787	$ 250,00	$ 196.750,00	$ 590.250,00
	Subtotal			**$ 557.471,45**	**$ 1.672.414,35**
Total				**$ 1.157.046,35**	**$ 3.471.139,05**

IMPORTE TOTAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 3.471.139,05).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto del presente ejercicio financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SDC 0-01	Dirección Superior	$ 3.471.139,05.-

DECRETO N° 1194

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°, RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "FARMACIA GROBLI" de Ramón Darío Alfonzo la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 62/100 ($ 15.470.082,62.-), por la provisión de insumos de farmacia para beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, correspondiente al mes de Abril del corriente, según Facturas N° 0100-00002509 a 0100-00002512 (fs. 05 a 12) y N° 0100-00002515 a 0100-00002522 (fs. 13 a 27) y acta de recepción N° 967/20 (fs. 35/37); encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud.-

DECRETO Nº 1384

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1º.- TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto del Plantel de Cargos de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 02 Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13 - Unidad Ejecutora Provincial Programa Saneamiento Financiero, a la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 - Tesorería General, a la Sra. VILLANUEVA, Graciela Noemí D.N.I. N°: 16.695.348, Cargo Categoría 21 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente con su correspondiente categoría de revista.-
ARTÍCULO 2°.- LAS MAYORES, erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 - Tesorería General.-

DECRETO Nº 1387

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una Contratación Directa con la firma "DROGUERÍA SAN MIGUEL" de Ramón Darío Alfonzo, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($3.170.750,00), para la adquisición de insumos hospitalarios en el marco del Proyecto Redes "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles" y de conformidad a la propuesta de fs. 20; encuadrando el procedimiento en el art. 85°, apartado 3), incs. d) y o) de la Ley N° VII-Nº 11 (antes Ley 2303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

CUENTA ESPECIAL 15 - PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (REDES 3)		$ 3.170.750,00.-
06-01-2-15-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	$ 2.730.000,00.-
06-01-2-15-3-10-2-05-051	Bienes de Capital	$ 440.750,00.-

DECRETO Nº 1389

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "EXPRESS S.R.L." la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($141.433,60) por el servicio de transporte especial brindado a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en los meses de noviembre y diciembre del 2019 (Factura N° 00003-00001478 de fs. 26, por $70.716,80.-; y Certificación de fs. 49 correspondiente a la Factura N° 00003-00001483 de fs. 27, por $70.716,80.-) y actas de recepción N° 799/20 y 800/20 (fs. 52 y 54); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1170

POSADAS, 10 de Noviembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1320-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE MONTECARLO - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;

QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Municipio de Montecarlo se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 29/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;

QUE, el Municipio de Montecarlo en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho pesos ($ 3.948.348) con destino a la adquisición de una Minicargadora Frontal marca New Holland modelo L218, Pala Frontal y Accesorios;

QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo N° 30/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;

QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 30/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer crédito público con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma cuatro millones

de pesos ($ 4.000.000), autorizando, en su Artículo 3, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Montecarlo es de Primera Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Montecarlo a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho pesos ($ 3.948.348) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición una Minicargadora Frontal marca New Holland modelo L218, Pala Frontal y accesorios. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Quince (15) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
e) Garantía: Cesión de los recursos, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.-
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa, al Municipio de Montecarlo, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15355 V15277

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49

POSADAS, 16 de Noviembre de 2020.-
VISTO: Los artículos 12 y 17 del Código Fiscal Provincial Ley XXII - Nº 35, y la Resolución General 031/2014, y;
CONSIDERANDO:
QUE, todo sistema de recaudación tributaria debe estar basado como eje central en los principios de simplicidad, agilidad y comodidad en lo relativo al pago de tributos, a fin de lograr celeridad en el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias, debiendo ello extenderse a los planes de facilidades de pago;
QUE, es tarea fundamental de esta Dirección General, fomentar en los contribuyentes y/o responsables el uso de plataformas digitales para la exteriorización y cumplimiento de las obligaciones tributarias;
QUE, es necesario, establecer que la suscripción y pago de planes de pago por parte de los contribuyentes sea realizada a través del sitio web oficial del Organismo Fiscal en www.dgr.misiones.gov.ar, accediendo con clave fiscal;
QUE, con carácter permanente y con el fin de lograr el cumplimiento voluntario de los tributos provinciales, se ha decidido establecer este Plan de Regularización de Tributos Provinciales;

QUE, la Dirección General de Rentas tiene facultades para la presente en razón de los artículos 12 y 17 del Código Fiscal Provincial Ley XXII - Nº 35;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

OBJETO
ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas y el Impuesto Provincial al Automotor cuyo cobro se encuentra a cargo de los municipios, en los términos de la presente resolución. Se encuentran excluidas del régimen las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatorio por delito que tengan relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
La cancelación de las obligaciones y multas con adhesión a este régimen no implica reducción alguna de intereses como así tampoco liberación de las sanciones pertinentes.
ALCANCE SUJETOS COMPRENDIDOS
ARTÍCULO 2º.- El PRESENTE régimen resultará aplicable a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, vencidas al período inmediato anterior a la fecha de adhesión, en los siguientes casos:
a) Se generen:
1- En la persona del contribuyente y/o responsable.
2- Por extensión de la responsabilidad solidaria.
3- Como agente de percepción y/o retención, por retenciones y/o percepciones no practicadas.
b) Las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio, o de discusión administrativa o judicial.
ARTÍCULO 3º.- QUEDAN excluidas las siguientes obligaciones:
a) Deudas como agentes de percepción o retención por percepciones y retenciones practicadas y no depositadas.
b) Deudas de tasa forestal.
c) Deudas por Impuesto Inmobiliario cuyos contribuyentes posean inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuyo Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los pesos Cien mil ($ 100.000).
d) Deudas por planes caducos.
e) Deudas incluidas en facilidades de pagos especiales concedidas por el artículo 12 Inc. c) del Código Fiscal vigentes.
f) Deudas que hubieran sido incluidas en este Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales.
CONDICIONES DEL PLAN
ARTÍCULO 4º.- LAS obligaciones que se regularicen por este plan de facilidad de pago tendrán las siguientes condiciones de formalización:
a) Cantidad máxima de cuotas otorgadas: Hasta Cuarenta y Ocho (48), excepto para las siguientes obligaciones:
b) Obligaciones en el Impuesto de Sellos que será en un máximo de una (1) cuota.
c) Cantidad máxima de planes vigentes: es hasta Seis (6) para todo concepto
La tasa de interés mensual de financiamiento será del dos por ciento (2%) sobre el saldo.
La mora en el pago de cada una de las cuotas, mientras no se produzca la caducidad del plan de pagos, devengará automáticamente un interés resarcitorio del cuatro por ciento (4%) mensual.
CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO
ARTÍCULO 5º.- LA presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso del plazo de prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.
Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.
Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.
El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización, en los casos de suscripción presencial, deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas.
En caso de que el firmante actué sin representación o en exceso de esta, éste será solidaria e ilimitadamente responsable por los montos y conceptos incluidos en el plan.

SOLICITUD DE PARTE

ARTÍCULO 6º.- EL plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Rentas la facultad de verificar con posterioridad las condiciones de procedencia del régimen.

En los casos de planes presenciales, el peticionante deberá declarar en que carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento podrán ser realizados de manera presencial o a través de la página web oficial de la Dirección General de Rentas de Misiones.

I- Presencial: En el caso de las solicitudes de planes de pago presenciales deberán contener la firma del contribuyente o responsable solidario o su representante, certificada por un agente de la Dirección General de Rentas y/o Escribano Público. De tratarse de representantes deberán acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Asimismo, se deberá constituir un domicilio especial que tendrá carácter de constituido y en el que serán válidas todas las comunicaciones administrativas y judiciales vinculadas al plan. Dicho domicilio solo podrá ser modificado mediante presentación expresa en el correspondiente expediente administrativo, en caso contrario subsiste el anterior.

II- A través de la página web: En el caso de las solicitudes de planes de pago realizados por internet, el contribuyente y/o responsable deberá confirmar digitalmente la suscripción del mismo, previa constitución del domicilio fiscal electrónico dispuesto en la Resolución General 007/2017 – DGR y contar con clave fiscal nivel 2.

No será necesario acreditar la identidad y/o representación en sede de la Dirección General de Rentas.

El domicilio constituido será válido para las intimaciones administrativas y judiciales.

No se encontrará disponible esta opción para planes de pago del Impuesto Provincial Automotor (IPA).

INTEGRALIDAD

ARTÍCULO 7º.- SOLO será admisible el acogimiento al presente régimen, si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada o que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Código Fiscal y la presente Resolución.

En caso de tratarse de expedientes administrativos y judiciales en trámite, firmes o no, solo se admitirá el acogimiento por la totalidad de la deuda incluida en los mismos. Tal acogimiento importará el allanamiento incondicional a las condiciones impositivas reclamadas por el Fisco y el desistimiento a toda acción, defensa y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos, en la medida que mediare condena en costas a cargo de los contribuyentes.

Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 8º.- LAS cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El primer vencimiento de las cuotas operará los días diez (10) de cada mes o posterior día hábil siguiente cuando aquél no lo fuera.

Las cuotas del plan de pagos podrán ser cancelados a través de cualquiera de los medios de pagos disponibles y vigentes de acuerdo con las normas de la Dirección General de Rentas. Excepto, para el Impuesto Provincial Automotor, cuyos pagos deben realizarse en el Municipio en donde se encuentre inscripto el vehículo a través de los medios de pago que éste disponga.

Los contribuyentes y/o responsables podrán en cualquier momento cancelar la totalidad de la deuda abonando las cuotas de amortización de capital pendientes a ese momento, debiendo a tal efecto requerir a la Dirección la liquidación de la deuda.

CUOTA MÍNIMA

ARTÍCULO 9º- EL importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

a) Pesos quinientos ($ 500), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes del Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Provincial Automotor.

b) Pesos setecientos ($ 700), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, u otras obligaciones o sanciones no previstas.

c) Pesos dos mil ($ 2.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de agentes de recaudación relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas.

GARANTÍA

ARTÍCULO 10°.- CUANDO el monto regularizado exceda la suma de pesos trescientos mil la Dirección podrá exigir garantía real, aval bancario o seguro de caución, a su satisfacción. También se podrá exigir garantía real cuando los an-

tecedentes del contribuyente determinen que existe riesgo de incumplimiento. La presentación y análisis de la garantía deberá ser tramitada frente a la Sub Dirección Jurídica y Técnica.

DECLARACIONES JURADAS

ARTÍCULO 11°.- SERÁ condición excluyente para adherir al plan de facilidades de pago, que las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de las obligaciones impositivas, por las que se solicita la cancelación financiada, se encuentren presentadas a la fecha de adhesión al régimen.

ADHESIÓN, REQUISITOS Y FORMALIDADES

ARTÍCULO 12°.- CON excepción de los planes en los que exclusivamente se regularicen obligaciones del Impuesto Provincial Automotor cuyos planes deberán realizarse en forma presencial; a los fines de la adhesión al régimen previsto en esta resolución general, el contribuyente o responsable deberá:

a) Enviar a esta Dirección General de Rentas mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", utilizando la "Clave Fiscal", conforme a los procedimientos dispuestos por las Resoluciones Generales 15/2011, sus respectivas modificatorias y complementarias:

El detalle de los conceptos e importes de cada una de las obligaciones que se regularizan y plan de facilidades de pago que se solicita ingresando a la opción "Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales" disponible en el sitio "web" de este Organismo (www.dgr.misiones.gov.ar), cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el citado sitio.

b) Apellido y nombres, teléfono, correo electrónico, y carácter del responsable del plan (presidente, socio gerente, contribuyente, persona debidamente autorizada, etc.). La persona allí consignada quedará autorizada para recibir comunicaciones vinculadas con el régimen.

c) El solicitante deberá tener domicilio fiscal electrónico constituido donde también podrán realizarse las notificaciones e intimaciones correspondientes al presente. Cuando el solicitante no sea una persona humana deberán también tener domicilio fiscal electrónico los administradores, representantes y demás responsables enumerados en el artículo 24 del Código Fiscal.

d) Aceptar por declaración jurada en línea los términos y condiciones de la presente resolución, así como las renuncias que implica la formulación del plan de pago.

e) Tener cuotas de planes de facilidades de pago de todos los tributos en que el solicitante sea contribuyente regularizadas, siendo este requisito condición resolutoria para la aceptación del plan propuesto.

ACEPTACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 13°.- LA solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan, en su totalidad, las condiciones y los requisitos previstos en esta resolución general.

INGRESO DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 14°.- Las cuotas se cancelarán mediante los formularios emitidos al generar el plan a través de cualquiera de los medios de pagos autorizados a tales efectos.

Caducidad, causas y efectos

ARTÍCULO 15°.-: LA caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este Organismo ante:

a) La falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

b) La falta de cancelación de una cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

c) La falta de pago de la primera cuota, a los DIEZ (10) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la primera cuota.

d) La falta de pago hasta los DÍEZ días corridos posteriores a la fecha de vencimiento en los planes de contado.

Una vez operada la caducidad, se perderán los beneficios concedidos en la presente Resolución, y se imputarán los pagos realizados de conformidad con el Artículo 80 del Código Fiscal, la Dirección podrá disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin necesidad de interpelación alguna.

DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA, O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE

ARTÍCULO 16°.- LA inclusión en el plan de pago de deudas en discusión administrativa o judicial implicará el allanamiento, integro e incondicionado a la pretensión fiscal.

Cuando se pretenda incluir deudas en discusión judicial, los contribuyentes y/o responsable deberán -con anterioridad a la fecha de adhesión- presentar el formulario SJ- 401 (Formulario de allanamiento) anexo IV de la R.G. Nº 031/2014

en la dependencia de este Organismo, el cual implicará allanarse o desistir de toda acción y derecho por los conceptos y montos por los que formula el acogimiento, y la asunción de los gastos causídicos y las costas procesales.
Una vez verificada la pertinencia del trámite y realizado el correspondiente control, se entregará al interesado la parte superior del referido formulario debidamente intervenido, quien deberá presentarlo ante la Subdirección de Jurídica y Técnica a los fines de que se habilite la formulación del plan.
Formalizado el plan de facilidades de pago, la DGR podrá requerir el archivo de las actuaciones judiciales, o requerir el mantenimiento de las medidas cautelares. En este caso acreditada en autos la incorporación al plan de facilidades de pago, firme la resolución judicial que tenga por formalizado el desistimiento o allanamiento a la pretensión fiscal y una vez cancelado en su totalidad el referido plan de pagos, este Organismo podrá solicitar al juez el archivo de las actuaciones.
MEDIDAS CAUTELARES
ARTÍCULO 17°.-: CUANDO se trate de deudas por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como en los casos que se hubiera efectivizado la intervención judicial de caja, una vez acreditada la adhesión al régimen, el allanamiento y la cancelación de las costas y costos causídicos se requerirá judicialmente el levantamiento de la respectiva medida cautelar.
En cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos precedentes, con carácter previo al levantamiento, la Dirección podrá requerir a su sola opción la trasferencia de las sumas efectivamente embargadas a los efectos de aplicar las mismas a la cancelación de las deudas regularizadas.
Las restantes medidas cautelares, cuando la Dirección las considere necesarias se mantendrán vigentes durante el plazo de cumplimiento del plan; y a pedido del interesado podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de la Dirección.
El levantamiento de embargos alcanzará únicamente a las deudas incluidas en el respectivo plan.
ARTÍCULO 18°.- DERÓGASE la Resolución General Nº 031/2014 y sus modificatorias. Los planes de pagos realizados durante la vigencia de dicha Resolución General son plenamente vigentes en la medida que no opere alguna de las causales de caducidad y/o incumplimiento previstas en dicha norma.
ARTÍCULO 19º.-: La presente entrará en vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2020.
ARTÍCULO 20º.-: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15360 V15277

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 066

POSADAS, 16 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente 3405-412/2020 caratulado: “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ REANUDA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODALIDAD INTERURBANO y el Decreto Provincial N° 1981/2020” y;
CONSIDERANDO:
QUE, a través de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 382/2020, N° 410/200 y N° 441/2020 se estableció desde la hora CERO (0) del día 20 de Marzo del año 2020 la suspensión total de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad interurbano con el propósito de restringir la circulación de los usuarios y evitar la propagación del virus que provoca la enfermedad COVID-19;
QUE, dicha medida fue prorrogada automáticamente como consecuencia de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial declarada por el Decreto Provincial N° 330/2020 y sus sucesivas prórrogas;
QUE, en fecha 11 de Noviembre del año 2020, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1981, se estableció la posibilidad de reanudación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad

interurbano en todo el territorio de la Provincia;
QUE, por el artículo 3° del Decreto mencionado en el Considerando anterior, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el marco de su competencia, debe autorizar en forma previa a la iniciación de cada servicio a las empresas de transporte, produciendo los estudios necesarios para su apreciación integral;
QUE, la presente medida, no altera los términos de la vigencia de las Disposiciones que establecen los permisos otorgados en tiempo oportuno a las empresas de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano relativa a líneas, tramos y horarios, siendo de carácter excepcional y hasta tanto se verifiquen en forma positiva las condiciones para la vuelta a la normalidad;
QUE, al efecto de la implementación exitosa de las medidas sanitarias, de seguridad y a los protocolos de funcionamiento del servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, corresponde establecer que los operadores de los servicios estarán obligados a involucrarse, activamente en la prevención de la propagación del COVID-19 y deberán dar cumplimiento del Protocolo de Prevención Epidemiológica creado por la Disposición N° 051/2020;
QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO:

EL SUBECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a las Empresas y en las líneas que como ANEXO I obra adjunto a la presente Disposición la reanudación de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbano.-
ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de las CERO (0) horas del día martes 17 de Noviembre del año 2020. A partir de la fecha indicada en el presente artículo, las Empresas que reanuden servicios de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano deberán dar cumplimiento al Protocolo de Prevención Epidemiológica creado por la Disposición N° 051/2020.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Empresas de Transporte. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR
MODALIDAD INTERURBANO A PARTIR DEL 17/11/2020
EMPRESA: MIRIAM HORIANSKI S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	PUERTO IGUAZÚ	08:45 / 12:00 / 13:00 / 16:15
PUERTO IGUAZÚ	POSADAS	16:00 / 17:45 / 03:30 / 10:15
POSADAS	SAN JAVIER	05:15
SAN JAVIER	POSADAS	12:00
POSADAS	SAN PEDRO	11:30
SAN PEDRO	POSADAS	03:40
POSADAS	EL SOBERBIO	17:35
EL SOBERBIO	POSADAS	02:30

EMPRESA: ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO SRL Y EL DORADO S.R.L. FLECHA DE ORO S.A.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	PUERTO IGUAZÚ	07:15 / 09:20 / 11:00 / 17:30
PUERTO IGUAZÚ	POSADAS	07:30 / 15:00 / 01:30 / 17:20

EMPRESA: MARTIGNONI HNOS. S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	PUERTO IGUAZÚ	03:00 / 08:15 / 15:20
PUERTO IGUAZÚ	POSADAS	11:00 / 14:30 / 08:20

EMPRESA: CRUCERO DEL NORTE S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	PUERTO IGUAZÚ	06:30 / 10:15
PUERTO IGUAZÚ	POSADAS	12:45 / 15:30

EMPRESA: EXPRESO SINGER S.A.T.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	OBERÁ	07:45 / 10:00 / 12:30 / 15:00
OBERA	POSADAS	10:00 / 14:00 / 15:00 / 18:20
POSADAS	SAN PEDRO	06:15 / 15:45
SAN PEDRO	POSADAS	06:45 / 12:00
POSADAS	EL SOBERBIO	11:00
EL SOBERBIO	POSADAS	16:20

EMPRESA: EXPRESO PROX S.R.L
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
SAN VICENTE	EL SOBERBIO	05:30 / 07:15 / 11:10 / 15:15 / 18:00
EL SOBERBIO	SAN VICENTE	09:30 / 11:45 / 13:20 / 15:00 / 19:10
SALTOS DEL MOCONÁ	POSADAS	02:50
POSADAS	SALTOS DEL MOCONÁ	16:10

EMPRESA: AGUILA DORADA DE PYSA.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	PUERTO IGUAZÚ	05:00
PUERTO IGUAZÚ	POSADAS	13:45
POSADAS	SAN JAVIER	09:00 / 15:30 / 19:40
SAN JAVIER	POSADAS	05:30 / 14:40 / 18:30

POSADAS	SAN PEDRO	17:40
SAN PEDRO	POSADAS	14:30
POSADAS	ANDRESITO	04:45
ANDRESITO	POSADAS	04:30

EMPRESA: TALA S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
L. N. ALEM	POSADAS	07:05 / 17:05
POSADAS	L. N. ALEM	12:45 / 18:45

EMPRESA: EL LITORAL S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
PANAMBÍ	OBERÁ	05:30 / 06:40 / 09:30 / 11:30 / 14:30 / 16:40 / 18:30
OBERÁ	PANAMBÍ	07:00 / 09:30 / 10:40 / 12:30 / 16:40 / 18:20 / 19:40

EMPRESA: L.S. TRANSPORTE S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
SAN JAVIER	POSADAS	07:00 / 12:45
POSADAS	SAN JAVIER	11:20 / 17:30

EMPRESA: ITATÍ DE ARI DEOLIVEIRA
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
ANDRESITO	SAN ANTONIO	06:00 / 13:30
SAN ANTONIO	ANDRESITO	10:30 / 16:30
INTEGRACIÓN	ANDRESITO	06:15 / 15:15
ANDRESITO	INTEGRACIÓN	11:30 / 17:30
BDO. DE IRIGOYEN	PUERTO IGUAZÚ	07:30
PUERTO IGUAZÚ	BDO. DE IRIGOYEN	17:15
ANDRESITO	SAN VICENTE	04:45
SAN VICENTE	ANDRESITO	11:10

EMPRESA: ROTA S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
L. N. ALEM	OBERÁ	06:10 /10:40

OBERÁ	L. N. ALEM	07:10 / 11:40

EMPRESA: FRANCO VIAJES DE MASONEVES SILVANA MABEL
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
SAN ANTONIO	PARAJE PIRAY	03:40
PARAJE PIRAY	SAN ANTONIO	05:05
SAN ANTONIO	BDO. DE IRIGOYEN	17:30
BDO. DE IRIGOYEN	SAN ANTONIO	22:45

EMPRESA: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
POSADAS	CERRO AZUL	07:30 / 11:20 / 14:40
CERRO AZUL	POSADAS	09:15 / 12:40 / 16:15
POSADAS	OBERÁ	04:20 / 10:30
OBERÁ	POSADAS	06:45 / 13:20
POSADAS	L. N. ALEM	17:40
L. N. ALEM	POSADAS	19:50

EMPRESA: LA VICTORIA S.R.L.
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
A. DEL VALLE	ALBA POSSE	06:00 / 08:00 / 10:00 / 12:00 / 14:00 /17:00
ALBA POSSE	A. DEL VALLE	05:00 / 08:00 / 10:00 / 12:00 / 14:00 / 17:00
A. DEL VALLE	2 DE MAYO	06:00 / 07:00 / 09:00 / 10:00 / 12:00 / 15:00 / 16:00 / 18:00
2 DE MAYO	A. DEL VALLE	06:30 / 07:30 / 09:30 / 10:30 / 12:30 / 15:30 / 16:30 / 18:30

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE DE CARLOS EDUARDO MAZUREK
SERVICIOS

DESDE	HACIA	HORARIOS DE SALIDA
PUERTO RICO	EL ALCAZAR	07:00 / 08:45 / 10:40 / 12:30 / 17:45
EL ALCAZAR	PUERTO RICO	07:45 / 09:30 / 11:45 / 14:10 / 18:35

PS15361 V15277

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes Pendientes de Dictar Sentencia Al 31 de Octubre de 2.020.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRÓ A DESP.	VENCIMIENTO
10882/09	Daños y Perjuicios	14-09-20	09-11-20
117996/16	Daños y Perjuicios	21-09-20	17-11-20
19636/15	Cump. Contrato D. y P.	21-09-20	17-11-20
49743/15	Incump. Contrato D. y P.	21-09-20	17-11-20
5462/06	Daños y Perjuicios	23-09-20	19-11-20
1934/07	Daños y Perjuicios	23-09-20	19-11-20
44547/16	Dañ. y Perj. y Moral	23-09-20	19-11-20
4403/10	Daños y Perjuicios	05-10-20	02-12-20
145975/17	Prescrip. Adquisitiva	07-10-20	04-12-20
78735/15	Acción Simulación	15-10-20	15-12-20
3900/06	Reivindicación	20-10-20	18-12-20

Asimismo, se han dictado sentencia en las siguientes causas:

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRÓ A DESP.	FECHA SENT.
726/03	Demanda Ordinaria	23-06-20	06-11-20
727/03	Demanda Ordinaria	23-06-20	06-11-20
379/12	Dañ. y Perj. y Moral	25-08-20	10-11-20
2569/13	Daños y Perjuicios	14-09-20	09-11-20
47198/18	Daños y Perj. y Moral	28-09-20	27-10-20
142336/17	Prescrip. Adquisitiva	07-10-20	27-10-20
131685/18	Desalojo Anticipado	13-10-20	30-10-20
12014/14	Prescrip. Adquisitiva	28-10-20	03-11-20

Dra. Georgina López Liva. Juez-

PS15351 V15277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Informo que la Secretaría Única del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a mi cargo, no registra autos interlocutorios pendientes de resolución al 31 de Octubre del año en curso.-

Dra. Georgina López Liva. Juez-

PS15352 V15277

SEGUNDA SECCIÓN

COLEGIO NOTARIAL
RESOLUCIÓN Nº 43

POSADAS, 28 de Octubre de 2020.-
VISTO y CONSIDERANDO:
QUE, se hace necesaria la Reglamentación por primera vez de las Disposiciones respecto a la Certificación de Fotocopias / copias / Impresiones varias / fotografías / Existencia de Personas Humanas, Supervivencia / Fe de Vida y Certificación por transcripción total o parcial de documentos que acrediten la existencia de personas de existencia ideal, Representaciones, Contratos, Leyes / Certificaciones de Documentos Digitales y Excepciones en la materia;
QUE, es facultad del Colegio Notarial (Art. 69, Inc. "j") a dictar la Resoluciones tendientes a unificar los procedimientos para la actuación Notarial en la Provincia;
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): DICTAR el Reglamento Certificaciones de Fotocopias / copias / Impresiones varias / fotografías / Existencia de Personas Humanas, Supervivencia / Fe de Vida y Certificación por transcripción total o parcial de documentos que acrediten la existencia de personas de existencia ideal, Representaciones, Contratos, Leyes/ Certificaciones de Documentos Digitales y Excepciones en la materia, el que como Anexo I se incorpora a la presente, fijando su entrada en vigencia a partir del 01-Diciembre-2020.-
ARTICULO 2º): PUBLICAR por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, COMUNICAR a los Notarios por medios usuales de comunicación y cumplido ARCHIVAR.-

ROCABERT - Colombo

ANEXO I
TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: QUEDAN establecidas mediante el presente reglamento las normas que regularán la expedición de certificados que refiere el Título XI Capítulo II de la Ley I N° 118 o que en el futuro se prevea, a cuyo cumplimiento quedan obligados todos los Notarios Titulares, Adscriptos, Suplentes e Interinos.
ARTÍCULO 2: SE encuentran exceptuados de los alcances de la presente reglamentación las certificaciones de firmas e impresiones digitales que se regirá por la normativa especial en la materia, salvo disposición en contrario.-
ARTÍCULO 3: LA certificación es un instrumento público expedido por el Notario que, a pedido de parte interesada y en narración sintética, declara la existencia de personas, cosas, hechos, situaciones o documentos percibidos sensorialmente, que no deban revestir necesariamente forma de acta.-
ARTÍCULO 4: EL Notario se excusará y abstendrá de certificar la existencia de hechos contrarios a las leyes, o de documentos que contengan clausulas opuestas a los mismos o si versaren sobre negocios o actos jurídicos, que requieran para su validez la forma de escritura pública u otra clase de instrumento público y estuviere redactado atribuyéndole los mismos efectos y eficacia o en tal forma que pudiere interpretarse que se ha querido dar al mismo el alcance de aquellos instrumentos. No podrá certificar copias de documentos que provengan de extraña jurisdicción sin que sus originales estén debidamente legalizados cuando corresponda.-
ARTÍCULO 5: TODO espacio en blanco en el documento cuya existencia o contenido se certifica deberá ser inutilizado con una raya que imposibilite su uso.-

CAPÍTULO II
NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 6: LAS certificaciones de fotocopias / copias / copias por transcripción y fotografías, son un instrumento público de acuerdo a lo establecido en el artículo 289 inc. b del C.C y C. de la Nación, pero no le confiere tal calidad al documento certificado.-

TÍTULO II

CLASES DE CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 7: LA presente normativa regula los siguientes tipos de certificaciones en los siguientes capítulos: 1º Certificación de Copias / Fotocopias e Impresiones Varias; 2º Certificación de Existencia de Personas Humanas, Supervivencia o fe de Vida y Transcripción Total o Parcial de Documentos que acrediten existencia de Personas Ideales; Representación; Contratos; leyes; 3º Certificación de Documentos Digitales; 4º Certificación de Fotografías; 5º Certificación de Documentos Habilitantes para su incorporación al Protocolo.-

CAPÍTULO I

CERTIFICACIÓN DE COPIAS / FOTOCOPIAS E IMPRESIONES VARIAS

ARTÍCULO 8: PODRÁ certificarse copias, fotocopias o impresiones de documentos que se encuentren en soporte papel, que en forma personal el notario haya confrontado sus originales, admitiéndose para su captura, cualquier clase de dispositivo existente; debiendo ser reproducido en dicho soporte, para su certificación.-

DE LA FORMA DE LA CERTIFICACIÓN DE COPIAS Y FOTOCOPIAS

ARTÍCULO 9: EN los casos del artículo precedente, deberá utilizar la foja de sellado de Actuación Notarial de Certificación de Copias/Fotocopias que le suministre el Colegio Notarial, en la que deberá dejarse constancia del carácter en que interviene el notario; número de registro notarial; que es copia fiel del documento que ha tenido a la vista; número de fojas que comprende dicha certificación; lugar, fecha, firma y sello del profesional.-

ARTICULO 10: LAS Fojas certificadas deberán estar unidas por el sello y firma o media firma del profesional. La última foja deberá contar con un sello que exprese el número de foja de Actuación Notarial utilizado para la certificación.-

CAPÍTULO II

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAS HUMANAS,

SUPERVIVIENCIA / FE DE VIDA Y CERTIFICACIÓN POR TRANSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL

DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DE PERSONAS DE EXISTENCIA

IDEAL, REPRESENTACIONES, CONTRATOS, LEYES

DE LA FORMA

ARTÍCULO 11: CUANDO se trate de Personas de Existencia Humana, acreditará su existencia, o supervivencia, identificándola por los medios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.- Deberá dejarse constancia además del lugar, fecha y hora en que ha procedido a la verificación, firma y sello del profesional interviniente, como el carácter que actúa.-

ARTÍCULO 12: CUANDO se trate de Certificaciones relacionadas con Personas de Existencia Ideal, siempre que el notario, no crea conveniente protocolizar los documentos; podrá acreditar su existencia; personería, vigencia o resoluciones de dichas Personas Ideales, mediante transcripción contemplada en este capítulo, dejando constancia del instrumento de donde se extrae el contenido; que ha tenido a la vista los originales de dichos documentos; lugar y fecha; firma y sello del profesional interviniente, así como el carácter que actúa.-

ARTÍCULO 13: EN los casos de los artículos 11 y 12 del presente reglamento, deberá utilizar las Fojas de Actuación Notarial “B” que le suministre el Colegio Notarial.-

CAPÍTULO III

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

ARTÍCULO 14: SERÁ procedente la certificación de copia certificada de un documento digital, cuando provenga únicamente de páginas web oficiales del Estado nacional, provincial o municipal, sus ministerios, administraciones u organismos, susceptibles de verificación por el notario interviniente. Todos los demás documentos digitales podrán ser objetos de comprobación y certificación únicamente bajo forma de acta notarial.-

ARTÍCULO 15: LO impreso en soporte papel será certificado mediante una foja de actuación notarial de certificación de copia / fotocopia, con los requisitos de esta, dejando constancia el notario además, de la página web donde ha procedido a su verificación.-

CAPÍTULO IV

CERTIFICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

ARTÍCULO 16: EL notario podrá, cuando lo juzgue conveniente, certificar fotografías de imágenes, que en forma personal confronte y se correspondan con la realidad objetiva que observa en el acto de verificación.-

DE LA FORMA DE LA CERTIFICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

ARTÍCULO 17: PARA expedirlas deberá, utilizar fojas de Actuación Notarial “B” que al efecto suministre el Colegio

Notarial; dejando constancia en dicha foja, su correspondencia con la realidad objetiva que observa; el lugar de donde proviene la foto; fecha, firma y sello del profesional interviniente, así como el carácter que actúa y hora si lo juzga conveniente; deberá contar cada una de las fotografías y/o las fojas donde se encuentren impresas las mismas, con un sello que exprese el número de foja de Actuación Notarial utilizada para su certificación.-

CAPÍTULO V

CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS / COPIAS PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

ARTÍCULO 18: EN concordancia con el artículo 307 del C. C. y C. de la Nación, los notarios deberán tener a la vista los originales de los documentos habilitantes; si estos proceden de otra demarcación territorial, deberán estar legalizados - si dicho requisito fuera necesario para su legitimación- conforme al tipo de documento.- En caso tener que devolver los originales, agregará a su protocolo copias y/o fotocopias y/o impresiones por él verificadas, en cuanto a su autenticidad y legalidad.-

ARTÍCULO 19: NO podrá incorporar al protocolo, copias certificadas por otro notario, o autoridad competente.- Quedan exceptuadas las copias certificadas expedidas por los organismos del Estado y sus diferentes Registros, cuando dichos organismos estatales, los emiten a manera de Testimonios de sus registraciones, los que deberán ser considerados como originales.-

ARTÍCULO 20: CUANDO deban acreditarse documentos habilitantes: Estatutos; Contratos Constitutivos o Asociativos; Actas de Libros de Asociaciones, Fundaciones, Sociedades y demás documentación relacionada a dichas personas de existencia ideal, estos deberán ser originales.- Si los representantes legales invocaran, complejidad o dificultad, para trasladar dicha documentación original, sólo se admitirá la representación por poderes, provenientes de notario público de la jurisdicción respectiva donde se encuentre la documentación; en los cuales se haya legitimado al representante con suficientes facultades para el acto, por haber confrontado dicho profesional, los originales que ha tenido a la vista; estando dicho poder además, debidamente legalizado.-

DE LA FORMA DE CERTIFICACIÓN DE COPIA PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

ARTÍCULO 21: SE admitirá en este único supuesto, con valor de copia certificada para conservarla en el protocolo, prescindiéndose de papelería notarial, la utilización de un sello interno de la notaría que contenga la cantidad de número de fojas certificadas y su fecha, debiendo estar debidamente rubricado por el notario autorizante de la escritura.-

TÍTULO III

CAPÍTULO I

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 22: POR vía de excepción podrá, a manera de resguardo de documentación, certificarse copia de copia.- Para su certificación deberá adjuntarse al instrumento fotocopiado, una foja de Actuación Notarial “B” donde se dejará constancia de que es copia de copia, cantidad de fojas fotocopiadas, lugar donde se presentará el instrumento o que se requiere para su resguardo”.-

PP109796 $13.950,00 E15277 V15279

SOCIEDADES

ALIMAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados “EXPTE 386/2019 ALIMAK S.R.L. S/ SOL. INS. CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE”.-

Que por Acta de fecha 20 de Enero de 2019, se dispuso la siguiente Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente.-

CEDENTE: FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad 29.179.161, argentino, estado civil casado, domiciliado en Berutti 869 Oberá, Misiones.-

CESIONARIOS: MARCOS GUSTAVO RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad 27.675.029, argentino, estado civil casado, domiciliado en Berutti 869 Oberá, Misiones; MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad 32.844.646, argentina, estado civil casada, domiciliada en Berutti 869, Oberá, Misiones.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ CEDE y TRANSFIERE a favor de MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, y esta manifiesta que recibe y acepta la cantidad de DOS (2) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la Sociedad mencionada precedentemente, por el precio de MIL (1000) pesos cada cuota. El contrato de Cesión se acuerda por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ, CEDE y

TRANSFIERE a MARCOS GUSTAVO RODRÍGUEZ, y este recibe y acepta la cantidad de VEINTE (20) cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad precedentemente mencionada, por el precio convenido de PESOS MIL ($ 1.000) cada cuota. El contrato de Cesión se acuerda por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000). Como consecuencia de esta Cesión pasan a ser titulares de las cuotas sociales de la siguiente manera: 1) FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ, titular de Veinte (20) cuotas 2) MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, Titular de Veinte (20) cuotas 3) MARCOS GUSTAVO RODRÍGUEZ, Titular de Veinte (20) cuotas, quedando como únicos integrantes de la Sociedad "ALIMAK S.R.L.".-

Que por Acta de fecha 01 de Agosto de 2019, los socios por unanimidad han resuelto designar a la socia MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, como co-gerente de la Sociedad. La propuesta es aprobada por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el Órgano de Administración Junto con el Socio FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ, quienes ejercerán de manera conjunta, indistinta y alternadamente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 22 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109739 $1.110,00 V15277

HOLDINGAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones simplificada (SAS) en los autos caratulados "EXPTE. N° 920/2020 HOLDINGAR S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones el 21/10/2020.-

DENOMINACIÓN: "HOLDINGAR S.A.S.".-

ESTABLECE SU SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: En Ruta 105 lote 15 manzana A de la ciudad de Garupá, Misiones Argentina (Partida Inmobiliaria 50417 - dpto. Capital).-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 25 (veinticinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

ÚNICA SOCIA: BÁRBARA SCHWEIZER argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.104.542 – C.U.I.T. 27-31104542-9 abogada, y con domicilio en Ruta 105 lote 15 manzana A de la ciudad de Garupá, Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Asesoramiento e intermediación en la comercialización de productos y servicios electrónicos. Procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas. Transferencia electrónica de fondos. Servicios de cobros y pagos por cuenta y orden de terceros. El manejo, administración, comercialización y transferencia de monedas electrónicas y/o criptomonedas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para concretar cualquier acto jurídico en el país y en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de sus actividades. Puede intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. Celebrar e intervenir en contratos de fideicomiso en el rol que sea necesario. Celebrar contratos asociativos y de colaboración. Tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y Comerciales que no estén prohibidos por la ley.-

CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN: QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000) divido en quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un mil pesos cada una de ellas con derecho a 1 voto por acción. INTEGRACIÓN: se acredita mediante acta notarial al efecto pasada en escritura pública número setenta y uno del 21/10/2020, autorizada ante el registro notarial número 34 de esta ciudad, instrumento que se adjunta a este y del cual se desprende el cumplimiento de la integración en el porcentaje indicado debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL Se designa como única administradora, por tiempo indeterminado, a la socia Bárbara SCHWEIZER quien tendrá el uso de la firma social - La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora designada, también por tiempo indeterminado.-

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Se designa a la señora ROCÍO SILVANA FEIERABEND, argentina, mayor de edad, nacida el 29/04/1987 D.N.I. 32.794.267 C.U.I.T. 27-32794267-6 contador público, soltera, hija de Francisco Feierabend y Rosa Lidia Tatare, con domicilio en Jorge Newbery 3009 de esta ciudad; quien acepta el cargo que le ha sido conferido suscribiendo al pie; constituyendo domicilio especial en la sede social.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109741 $1.650,00 V15277

CIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. 785/2020 INSCRIPCIÓN TARDÍA".-
RENUNCIA DE GERENTE - DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE - CIEL S.R.L.
FECHA: Acta de socios N° 4 del 22/07/2020 protocolizada en escritura pública N° 69 del 28/09/2020 (Reg. 78, Posadas).-
RENUNCIANTE: PABLO NICOLÁS IBARRA, D.N.I. 26.871.916 - C.U.I.T. 20- 26871916-5.-
NUEVO GERENTE DESIGNADO: MARIO RAMÓN SAMANIEGO - DNI 24.792.255 - C.U.I.T. 20-24792255-6 por tiempo indeterminado.-
Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas las cuales son conocidas aceptadas por el nuevo socio.-
Inscripción bajo N° 50 - Folio 498/411 libro N° 3 - año 2016, de SRL fecha: 19/04/2016.-
DOMICILIO FISCAL, LEGAL Y SEDE SOCIAL: En calle René Favaloro 1013, barrio Hermoso, Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109742 $480,00 V15277

IAMIP - MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. Nº17170/2020, S/ INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 31/01/2020, de la Empresa IAMIP-MEDISUR S.A., donde por mayoría, se procede a la Designación de nuevos miembros Titulares y Suplentes de Directorio de IAMIP - MEDISUR S.A. por renuncia a sus mandatos de los actuales. Luego de un intercambio de opiniones y consideración de las mismas, se resuelve por unanimidad la aceptación de las mismas por esta Asamblea, y en su reemplazo designar –por unamidad- a los nuevos miembros para integrar la Comisión Directiva de IAMIP – MEDISUR S.A.:
DIRECTORES TITULARES: DR. MARIANO ADRIÁN OLMEDO PÉREZ.- DR. MANUEL IGNACIO IBARRA.-
DIRECTORES SUPLENTES: DR. DOMINGO UBALDO ASTRADA.- DR. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ.-
SÍNDICO TITULAR: DR. DIEGO NICOLÁS ROLDÁN.-
SÍNDICO SUPLENTE: CDOR. MARIO ALEJANDRO ECHEVERRÍA.-
Quedando conformado el Directorio de la Empresa de la siguiente forma:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: DR. MARIANO ADRIÁN OLMEDO PÉREZ.-
DIRECTOR TITULAR: DR. MANUEL IGNACIO IBARRA.-
DIRECTOR SUPLENTE: DR. DOMINGO UBALDO ASTRADA.-
DIRECTOR SUPLENTE: DR. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ.-
SÍNDICO TITULAR: DR. DIEGO NICOLÁS ROLDÁN.-
SÍNDICO SUPLENTE: CDOR. MARIO ALEJANDRO ECHEVERRÍA.-
Inscripto Nº 10-folio 39/52 – Libro Nº 1/1996 de S. A. – fs. 29 Expte Nº 80/96 Registro Público de Comercio. 13/03/1996.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Rivadavia 1969- Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109744 $810,00 V15277

TRANS RUZAK SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 870/2020 TRANS RUZAK S.A. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, INSCRIPCIÓN TARDÍA".-

Por resolución de la Asamblea N° 17 de la firma TRANS RUZAK S.A. celebrada el día 2 de Marzo de 2018, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. LUCAS ALFREDO RUZAK, D.N.I. 36.061.072; DIRECTOR TITULAR: Sr. ERNESTO BERNARDO RUZAK, D.N.I. 13.280.556.
DOMICILIO LEGAL en calle Buenos Aires N° 165 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.-
Registro Público de Comercio según está dispuesto a Fs. 38 del Expte. N° 10/2006. Registro Público de Comercio, 04/08/2006.-
Inscripto bajo el N° 75 F° 482/497. Libro N° 3 año 2006 de Sociedad Anónima.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109745 $750,00 V15277

SUGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPEDIENTE N° 783/2020 caratulado SUGAS S.R.L S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".-
Que por instrumento privado de fecha 21/09/2020; ÁNGEL SEBASTIÁN DAMUS, D.N.I. 27.054.123, C.U.I.T. 20-27054123-3, nacido el 29/12/1978, casado en primeras nupcias con Romina Valeria Radtke, con domicilio en calle Las Begonias N° 10634 de Posadas; CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a TÍTULO ONEROSO, la totalidad de OCHO (8) cuotas sociales que poseía en SUGAS S.R.L., a favor de CLAUDIA GABRIELA GUAGLIANONE, D.N.I. 21.613.388, C.U.I.T. 27-21613388-4, nacida el 30/11/1970, divorciada de sus primeras nupcias de Atilio Daniel Galarza, domiciliada en calle General Paz N° 2255 de Posadas; ambos argentinos, mayores de edad.-
VALOR DE LA CUOTA: $ 1.000 cada una. CONFORMIDAD: BERNARDO RAÚL DAMUS, D.N.I. 23.690.045, C.U.I.T. 20-236900453, nacido el 12/12/1973, argentino, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Dolores Di Pascuale, domiciliado en calle General Paz N° 2255 de Posadas.-
DECLARÓ: Que, en su calidad de socio, enterado de los términos y declaraciones de la presente cesión, suscribe el presente instrumento en prueba de conformidad, renunciando a hacer uso de la opción preferente de cuotas sociales. Asentimiento Conyugal: ROMINA VALERIA RADTKE, D.N.I. 30.298.616, C.U.I.T. 27-30298616-4, nacida el 13/07/1983, casada en primeras nupcias con el cedente, con igual domicilio que su cónyuge; argentina, mayor de edad, prestó el debido asentimiento conyugal prescripto por el artículo 470, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia de la cesión, el capital de SUGAS S.R.L. queda integrado de la siguiente manera: BERNARDO RAÚL DAMUS, es titular de OCHO (8) cuotas sociales, equivalente al 50% del capital social; y CLAUDIA GABRIELA GUAGLIANONE, es titular de las OCHO (8) cuotas sociales restantes, equivalente al 50% del capital social.-
Inscripta bajo el N° 9, Folio 48/61, Libro 1, Año 2008.
DOMICILIO: Avenida Lavalle N° 4527 de Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109746 $1.080.00 V15277

HIDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 832/2020 HIDRA S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO / AUMENTO DE CAPITAL".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 25 días del mes de Septiembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "HIDRA S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En Avenida Cocomarola N° 6550 de la ciudad de Posadas.-
SOCIOS: MAXIMILIANO MIGUEL WITOWSKI D.N.I. N° 34.735.035 C.U.I.T. 2034735035-5, estado civil casado, con domicilio real en Avenida Monteagudo 2365 de la ciudad de Posadas; y DIEGO ALEJANDRO PARRINO, D.N.I. N° 26.042.924 C.U.I.T. 2426042924-4, estado civil casado, con domicilio real en Avenida Francisco de Haro 5155 de la ciudad de Posadas.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000) dividido en dos mil (2.700) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MAXIMILIANO MIGUEL WITOWSKI con 1.350 cuotas, y DIEGO ALEJANDRO PARRINO con 1.350 cuotas. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109755 $660.00 V15277

EDICTOS

EDICTO: El Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, notifica por el término de tres (3) días, en el marco del Expediente N° 9910-204-2019, AUTORES IGNORADOS Sumario Ambiental N° 42/16, lo dispuesto por el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable mediante Disposición N° 09/20 de fecha 04 de Agosto de 2020, el cual en su parte resolutiva DISPONE: DECOMISAR en aplicación del Inc. b) de los Artículos 26° y 31° de la Ley XVI N° 8 (antes Ley 1040), una (1) embarcación de aluminio con número de identificación 981M2013003524, con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, un (1) tanque para combustible, todos de industria brasilera en estado regular, además cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos, que se encuentran depositados en guarda en la Sub Unidad de Gendarmería Nacional Sección “Alba Posse”. Dr. Alan Diego Benítez Vortisch - Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ecología y Recursos naturales Renovables Provincia de Misiones.-

SC17803 E15275 V15277

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada “COMPROMISO DEMOCRÁTICO SOCIAL”, constituida en la ciudad de Garupá - Misiones - el día 25 de Octubre de 2020, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido municipal en autos “EXPTE. N° 96 AÑO 2020 - COMPROMISO DEMOCRÁTICO SOCIAL S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO MUNICIPAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art. 22, Ley XI - N° 7). Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC17805 E15275 V15277

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: A los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada “UNI2”, constituida en la ciudad de Posadas, Misiones, el día 31 de Julio de 2020, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 76 AÑO 2020 - PARTIDO POLÍTICO UNI2 S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO MUNICIPAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado; se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art. 22, Ley XI - N° 7). Fdo. Dr. Roberto Uset. Presidente.- Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC17806 E15275 V15277

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad… “EXPTE. N° 86224/2015 - CERVIN YONATAN DAVID S/ ROBO CALIFICADO” Posadas Misiones, 05 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de CERVIN YONATAN DAVID D.N.I. 40.339.968 de filiación consignada ut supra, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 Inc. 2 del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas Secretaria.-

SC17807 E15275 V15279

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad…. “EXPTE. N° 107497/2020 - DEFENSOR OFICIAL S/ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN”, Posadas Misiones, 06 de Noviembre del 2020 AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59

Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado FERREIRA RUBEN OSVALDO, titular del D.N.I. N° 37.591.611 , en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art.149 bis del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas Secretaria.-

SC17808 E15275 V15279

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RAMÓN POLCOWÑUK L.E. N° 7.475.507, y REINILDA ENGEL L.C. N° 4.182.285, en "EXPEDIENTE N° 283/1999 POLCOWÑUK LUIS RAMÓN Y REINILDA ENGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, a los 20 días del mes Octubre de 2020. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka, Secretaria.-

PP109709 $720,00 15275 V15277

EDICTO: Por disposición del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, comunica por tres días, en el Boletín Oficial y diario (Art. 2 Ley 493) que el Sr. KREISCHER SANTIAGO RAÚL, titular del D.N.I. 36.463.348, domiciliado en Cabo 1° José Luis Ríos N° 226 Oberá - Misiones, solicita su Inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio, en Expediente N° 103426/2020 Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Oberá Misiones. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109710 $900,00 E15275 V15277

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral y de Familia y Violencia Familiar. Secretaría N° 3, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 de la localidad de Aristóbulo del Valle Misiones; en autos caratulados "EXPTE. 49633/2020 TRINIDAD LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera don LORENZO TRINIDAD, D.N.I. N° 8.407.021. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diario, CITANDO a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de 30 días lo acrediten. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109711 $1.170,00 E15275 V15277

EDICTO: Juzgado de Paz de Apóstoles Misiones, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala - Juez de Paz, sito en Belgrano N° 481 de la ciudad de Apóstoles Misiones, Secretaría N° 2, a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los Sres. CIBILS OSBAR, D.N.I. N° 5.691.863 y SOSA LEONIDA, D.N.I. N° 8.587.415, en autos "EXPTE. N° 34975/2020 - SOSA LEONIDA Y CIBILS OSBAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Mnes., 25 de Septiembre de 2020.- Dra. Liliana Analía Ayala. Juez. Alicia Teresa Grabovieski, Secretaria.-

PP109712 $1.000.00 E15275 V15277

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° Dos, Secretaria N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con sede en Misiones y Bolivia, de la ciudad de Oberá, en lo autos caratulados "EXPTE. N° 97079/2019 DÍAZ CLAUDIA ALEJANDRA", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y/o quien se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, DÍAZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.743.072. Publíquese por 3 días. Oberá, Mnes.. Dr. Manuel Enrique Elordi: Secretrio.-

PP109715 $720,00 E15275 V15277

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.- El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones llama a Concurso de Antecedentes y Oposición, por el término de treinta (30) días a todos los Notarios MATRICULADOS de la Provincia que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Notarial I N° 118 (Ex N° 3743), para cubrir la vacancia -en la forma y condiciones previstas en el Decreto Reglamentario 1515- de los siguientes Registros Notariales: N° 178 con asiento en la ciudad de Aristóbulo del Valle; Eldorado; N° 179 con asiento en la ciudad de Eldorado y N° 181 con asiento en la ciudad de Posadas. Fecha de Vencimiento de recepción de las presentaciones: 08 de Enero de 2021. Firmado: Notario Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert.- Presidente Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.-

PP109738 $1.260,00 E15275 V15277

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral a cargo del Dr. Gastón André Navarre Cuarta Circunscripción Judicial Secretaría Uno sito en Av. Carlos Culmey 240 Puerto Rico CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes FRANKE BRENDLER ALZIRA D.N.I. 93.127.478 y SCHONINGER JUAN PEDRO D.N.I. 93.121.384 en autos EXPTE. N° 123707/2019 FRANKE

BRENDLER ALZIRA y SCHONINGER JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Publíquense edictos por tres (3) días. Puerto Rico Misiones, 09 de Noviembre 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109721 $900,00 E15276 V15278

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Juez Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de KAELIN EMILIO D.N.I. Nº 8.491.720, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 92930/2020 KAELIN EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 09 de Noviembre de 2020. Dra. Marcela Hahn, Secretaria.-

PP109725 $630,00 E15276 V15278

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Juez Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de VOGEL EUGENIA D.N.I Nº 11.297.446, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 83307/2020 VOGEL EUGENIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 28 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109726 $630,00 E15276 V15278

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos o acreedores de la causante Sra. NILDA ROSA ACOSTA, D.N.I. N° 16.365.735, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 59044/2020 - ACOSTA NILDA ROSA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 10 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109727 $900,00 E15276 V15278

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 Piso 1° de la ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA a comparecer a derecho al Sr. IVAN NATANAEL PAZ D.N.I. N° 32.725.137 dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en "EXPTE. N° 159887/2019 "M". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas Misiones 06 de Noviembre de 2020. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP109728 $600,00 E15276 V15277

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. la Dra. Adriana Beatriz Fiori; Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 P.B., de esta ciudad de Posadas, se ha dispuesto notificar a los demandados Sres. WELTER LUCAS EZEQUIEL D.N.I. N° 37.3253165, y QUIÑONES INÉS FABIOLA D.N.I. N° 20.899.040, la resolución que en su parte pertinente dice: Posadas, 04 de diciembre de 2018 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "EXPTE N° 28046/2018 caratulado "CYMBALISTY JORGE SEBASTIAN C/ WELTER LUCAS EZEQUIEL Y OTRO/A S/ EJECUTIVO". CONSIDERANDO:... FALLO: 1) MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra: Sr. WELTER LUCAS EZEQUIEL D.N.I. N° 37.325.165 y la Sra. QUIÑONES INÉS FABIOLA D.N.I. N° 20.899.040 a fin de que la misma haga íntegro pago al actor Sr. JORGE SEBASTIÁN CYMBALISTY D.N.I. 33.735.005 la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL ($ 71.000) en concepto de capital, con más tasa activa del banco Nación más gastos y costas de la presente ejecución, desde que la misma es debida y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Proveyendo escrito de fs. 47 téngase por denunciado bien a embargo los haberes que percibe la CO-DEMANDADA SRA. FABIOLA INÉS QUIÑONES como dependiente de INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES (IPSM), y decrétese embargo sobre los mismos, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL ($ 71.000) en concepto de capital con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 17.750) en concepto de gastos y costas provisorios, librándose oficio a la empleadora a los fines de la toma de razón y efectivo descuento. Asimismo líbrese oficio suscripto digitalmente vía ZIMBRA al Banco Macro S.A. - Sección Depósitos Judiciales a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de éste Juzgado Civil y Comercial N° 8 y como perteneciente a la presente causa... 3) DETERMINAR la base arancelaria en la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 ($ 94.591,42) al 03/12/2018 en cuanto ha lugar por derecho. 4) REGULAR los honorarios de Dr. LUÍS FERNANDO PÉREZ por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 67/100 ($ 13.403,67) 03/12/2018 más IVA en caso de corresponder, conforme los considerandos expuestos. Diferir la regulación de la tercer etapa para su oportunidad. 5) Notifíquese la presente en el domicilio real del ejecuta-

do y hágase saber que no habiendo constituido domicilio dentro del radio del juzgado, las sucesivas resoluciones serán notificadas por Ministerio de Ley en concordancia con los artículos 41 y 511 de la Ley XII N° 27. 6) Costas a cargo del ejecutado vencido... REGISTRÉSE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Libro de Fallos N° 03, Resolución: 240. fs. 580/582, Registrado el 03/12/2018. Posadas, 04 de Noviembre de 2.020. Fdo. Dra. Sandra Agulla. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP109730 $2.580,00 E15276 V15277

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ JUAN, D.N.I. N° 18.679.638, en autos caratulados "EXPTE. N° 85377/2019-, ÁLVAREZ JUAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días.- Posadas 9 de Noviembre de 2.020.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109734 $720,00 E15276 V15278

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1735, segundo piso, en autos "EXPTE. N° 102281/2019 - PRATES VIOLETA LUCILA C/ AGUILERA DE GONZÁLEZ MARÍA CATALINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA los Sucesores de la Sra. Aguilera de González María Catalina M.I. N° 1.129.952 y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble identificado como lote 1-b de la mensura particular con fraccionamiento de la manzana D, de la chacra 160 del Municipio Posadas, Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como T° 58 Capital F° 1 52 Fca. 12.377 cuyos datos catastrales son: Depto. 04, Mun. 59, secc. 02, Chac. 160, Manz. 06, Parc. 015A, Partida Inmobiliaria N° 33442, en defensa de sus derechos dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas 24 de Septiembre de 2020.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109735 $840,00 E15276 V15276

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi - Juez, Secretaría N° 3 Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 Aristóbulo del Valle Misiones CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MATSUMOTO D.N.I. M7.707.510 en autos "EXPTE. 47414-2020 MATSUMOTO JORGE SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 21 de Septiembre de 2020. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109736 $810,00 E15276 V15278

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 146603 - AÑO 2019, RODRIGUEZ LUCAS OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", a LUCAS OSCAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.871.899, Arg., 21 años, demás datos se ignoran, y con último domicilio conocido en el lote N° 47 de la localidad de Mártires, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL (artículo 119 1° pfo. del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran Secretario.-

SC17809 E15277 V15281

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 142784/2019 CUEVAS ANGEL LEONARDO S/ DEFRAUDACIÓN" RESUELVO: I) ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS DE ANGEL LEONARDO CUEVAS, D.N.I. 28.155.551, con último domicilio conocido en la Av. Tucumán y Gordillo de la ciudad de Oberá, Pcia. de Misiones la que deberá publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN artículo 172 del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días, Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran. Secretario.-

SC17810 E15277 V15281

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 025. //SADAS, 02-NOV.-2020. VISTO lo solicitado por la Empresa "BRILLA S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, las siguientes unidades: Coche Dominio FPP-

076, Marca Mercedes Benz, Modelo 2006, Motor N° 457925U0838204, Chasis N° 9BM6642316B465242; Coche Dominio GGY-634, Marca Mercedes Benz, Modelo 2007, Motor N° 904968U0703789, Chasis N° 9BM3840677B506132; Coche Dominio JNW-232, Marca Mercedes Benz, Modelo 2010, Motor N° 92491900865021, Chasis N° 9BM384078AB698699; Coche Dominio LDX-792, Marca. Mercedes Benz, Modelo 2012, Motor N° 904968U0950559, Chasis N° 9BM384067CF138815; Coche Dominio LWS-962, Marca Mercedes Benz, Modelo 2012, Motor N° 457916U0969229, Chasis N° 9BM634061CB842982; Coche Dominio NWZ-382, Marca Mercedes Benz, Modelo 2014, Motor N° 904968U1064051, Chasis N° 8AB384067EA300413; para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y el título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva de los coches. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC17811 V15277

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis; Secretaría Única a mi cargo, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, PB, de esta ciudad de Posadas, en los autos "EXPTE. N° 43563/2019 SABASKI PEDRO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA por treinta días a los herederos y/o acreedores del causante Sr. PEDRO DOMINGO SABASKI, D.N.I. N° 8.554.740. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 9 de Noviembre de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109740 $270,00 V15277

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores de JORGE ALEJANDRO MANTULAK, D.N.I. N° 24.679.945, a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 64.130/2.020 - MANTULAK JORGE ALEJANDRO S/ SUCESORIO".- Publíquese tres días.- Posadas, 10 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109754 $630,00 E15277 V15279

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por LEIVA CLELIA D.N.I. N°18.666.153 EXPTE N° 14519/2017 CARATULADO LEIVA CLELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 11 de Noviembre de 2020. García Andrea Susana, Secretaria.-

PP109756 $900,00 E15277 V15279

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Piris da Motta, por subrogación legal, Secretaria Civil y Comercial N°1 a cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y Laura Ester Pacheco, en "EXPTE. N° 121672/2019 IRALA FERMINA Y BERNAL ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes FERMINA IRALA D.N.I. N° 14.544.622 y ADOLFO BERNAL D.N.I. N° 92.865.569. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú - Misiones, 13 de Octubre de 2020. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109757 $900,00 E15277 V15279

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la 2da. Circunscripción Judicial sito en calle San Martín y Buenos Aires de Oberá, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIO KOSIJ, D.N.I. Nº 7.548.484, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. Nº 102.330/2020 KOSIJ NATALIO S/ SUCESORIO S/SUCESIÓN". Publíquese por un día. Oberá, Misiones, a los 09 días del mes de Noviembre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109758 $210,00 E15277

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la 2da. Circunscripción Judicial sito en calle Buenos Aires Nº 198 de Oberá, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO GIMÉNEZ D.N.I. Nº 12.055.932, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. Nº 84.695/2020 GIMENES OSCAR RODOLFO S/SUCESIÓN", para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponde. Publíquese por un día. Oberá, Misiones, a los 03 días del mes de Noviembre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109759 $240,00 E15277 V15278

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de Oberá, sito en calles Buenos Aires y San Martín, CITA y EMPLAZA a GERARDO VIANA MI 2.575.765 y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble determinado como LOTE 3, MANZANA B, SUBDIVISIÓN DEL LOTE AGRÍCOLA 53, SECCIÓN III, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE OBERÁ; para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el proceso caratulado "EXPTE. Nº 89.801/2020 ROMERO BRIGIDA C/ VIANA GERARDO Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Oberá, Misiones a los 09 días del mes de Noviembre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109760 $720,00 E15277 V15278

CONVOCATORIAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE PUERTO ESPERANZA
AUDIENCIA PÚBLICA
C O N V O C A T O R I A:

CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2021.-

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.-

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° M080/2020, Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.;

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día 04 de Diciembre de 2020, a las 19:00 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Juan y Jujuy, Teléfono (03757) 480624.-

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9,00 a 12,00 Hs., desde el 9 de Noviembre de 2020 y hasta el 23 de Noviembre de 2020, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabio Oscar Montero.

8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12 Ordenanza 47/2019).-

FABIO OSCAR MONTERO. Presidente H.C.D.
YOLANDA DOBERSTEIN. Secretaria H.C.D.

PP109729 $3.450,00 E15275 V15279

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE PUERTO ESPERANZA
AUDIENCIA PÚBLICA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ario 2021.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° M091/2020, Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.;

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día 27 de Noviembre de 2020, a las 19:00 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Juan y Jujuy, Teléfono (03757) 480624.-

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9,00 a 12,00 hs., desde el 9 de Noviembre de 2020 y hasta el 23 de Noviembre de 2020, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabio Oscar Montero.

8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12 Ordenanza 47/2019).-

PP109731 $3.300,00 E15275 V15279

BIO. MI. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

CONVÓCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 10 de Diciembre de 2020 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. Nº 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea;
2) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y cuadros anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor respecto del ejercicio económico N° 11 finalizado el treinta y uno de Diciembre 2018 y el ejercicio Nº 12 finalizado el treinta y uno de Diciembre del 2019;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora del ejercicio Nº 11 cerrado el 31/12/2018 y el ejercicio Nº 12 cerrado el 31/12/2019.

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

ING. JOSÉ A. CABRAL. Presidente.-

PP109732 $3.300,00 E15275 V15279

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2020.-
OBJETO: "S/ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 26/11/2020 a las 08.00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/11/2020 a las 07:59 Hs.-

PP109701 A Pagar $1.350,00 E15275 V15279

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/2020.-
OBJETO: "SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE IMPRESIÓN".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES A CELEBRARSE: El día 26/11/2020 a las 10:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/11/2020 a las 09:59 Hs.-

PP109723 A Pagar $1.650,00 E15275 V15279

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4 DE ADULTOS JUAN MANUEL CIVETTA" Ubicación: Av. Quaranta y Calle Pomar - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.918.400,25 (Pesos veinticuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos con 25/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 24.000,00 - (pesos veinticuatro mil).-
FECHA DE APERTURA: 07 de Diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17812 E15246 V15277

PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020.-
INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-
EXPEDIENTE: 3430 -1154-2020 - Reg. IMAS

APERTURA: Día 10/12/2020.-
HORA: 10:00 hs.
LLÁMESE a Licitación Pública con el objeto de contratar la Obra: Reacondicionamiento y Ampliación Sistema de Agua Potable Localidad San Pedro -Dpto. San Pedro.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 días calendario.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $253.641.636,65 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 65/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 100.000 (Pesos Cien Mil).-
VENTA DEL PLIEGO: hasta el día 05/12/2020 Consultas, Informes y Adquisición de Pliego y apertura de las Propuestas en el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento - Av. Lavalle 4809 – Pdas. Mnes (Teléfono: 3764-458217/18).-

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1, referente a:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 (Obra: Reacondicionamiento y ampliación sistema de agua potable localidad de San Pedro – Dpto. San Pedro.-
INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-
EXPEDIENTE: 3430 -1154-2020 - Reg. IMAS
APERTURA: Día 10/12/2020.-
ACLÁRASE PÚBLICACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días calendario.-

PP109743 A Pagar $3.420,00 E15276 V15282

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, sito en Avda. Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Km. 9, de la ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 18355/2020 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO JUAN GABRIEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Sr, GUSTAVO DANIEL CARTEAU, D.N.I. N° 23.104.931, CUIT N° 20-23104931-3, Matrícula Pcial. N° 318 S.T.J., REMATARÁ el día veinticinco (25) de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs., en las estrados del Juzgado (Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones), el siguiente bien: Un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Año 2018, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK117290, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG370997, DOMINIO N° AD019KA. CONDICIONES: BASE: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CERO CTVOS. ($ 187.569,00), (50% del Capital reclamado).- SEÑA 20%, COMISION 10% y SELLADO 3% de Rentas correspondiente, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, todos a cargo del comprador; al igual que el retiro del bien. Deuda en concepto de Impuesto Parque Automotor en Municipalidad de Puerto Piray a fecha 09/09/2020: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 29.835,79), a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Eldorado. HÁGASE SABER que en orden al estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID- 19, contexto en el que se dispuso el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la SUBASTA señalada precedentemente se desarrollara en espacio abierto con la concurrencia las personas que asistan, y que las mismas deberán concurrir provistos con las medidas de seguridad correspondientes (barbijos, etc.), y respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes.- Exhibición Judicial: Sito en Avda. RECONQUISTA N° 4047, Km. 11, de la ciudad de Eldorado Misiones .- Visitas de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 hs. Consultas al Martillero Cel. 03751-523510.- Eldorado, Misiones, 04 de Noviembre 2020. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP109770 $2.220,00 E15277 V15278